

ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día treinta de Noviembre del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º y 8º, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2º Y 4º. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: 1) **CANDIDA ARELY PORTILLO OCHOA**, representada por ella misma. 2) **ROSA EMILIA AGUILAR HERNANDEZ**, representada por ella misma. 3) **DEOMEDES SANABRIA**, representada por ella misma. 4) **ELBA MARGARITA ZAMORA ZAMORA**, representada por ella misma. 5) **BLANCA ESTELA GUERRA DE PINEDA**, representada por ella misma. 06) **ROSARIO ARACELY MENJIVAR ACOSTA**, representada por su hermano INES ANTONIO MENJIVAR. 07) **FRANCISCO ROLANDO CISNEROS LOPEZ**, representada por ella misma. 08) **HILDA FILOMENA AGUILAR BOLAÑOS**. 09) **FRANCISCO RAFAEL TORRES**, representado por su hermano RICARDO ERNESTO TORRES. 10) **REINA ISABEL RAMIREZ CASTILLO**, representado por el mismo y **MARTA LIDIA HERNANDEZ OLIVA**, representada por KARLA ADELAYDA HERNANDEZ OLIVA. La 1ª persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con su partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 137 folio 46 del año 1986, por haber sido reproducida de su

original el día 20 de Noviembre de 2023, quien nació el 27 de Enero de 1986, siendo hija de Alfredo Portillo y Cándida Ochoa Orellana. La 2ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 577 folio 195 del año 1989, por haber sido reproducida de su original el día 22 de noviembre de 2023, por haber sido reproducida de su original el día 22 de noviembre de 2023, quien nació el 19 de Junio de 1989, siendo hija de Francisco Aguilar Tobar y María Elsa Patricia Hernández Franco. La 3ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 514, folios 349 y 350 del año 1969, por haber sido reproducida de su original el día 24 de noviembre de 2023, quien nació el 22 de agosto de 1969, siendo hija de Blanca Inés Sanabria. La 4ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 810, folio 271 del año 1983, por haber sido reproducida de su original el día 27 de noviembre de 2023, quien nació el 19 de Septiembre de 1983, siendo hija de Gloria Esther Zamora Peñate y Ramón Armando Zamora. La 5ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 164, folio 84 del año 1978, por haber sido reproducida de su original el día 27 de noviembre de 2023, quien nació el 02 de febrero de 1978, siendo hija de Pablo Guerra y y Rufina Hernández. La 6ª. persona a través de su representante manifiesta que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 20% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 532, folio 231 del año 1975, por haber sido reproducida de su original el día 27 de noviembre de 2023, quien nació el 17 de Junio de 1975, siendo hija de Laura Menjivar y de Dionicio de Jesús Acosta Moreno. La 7ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 30% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 22 folio 11-12 del año 1966, por haber sido reproducida el 27 de Noviembre de 2023, quien nació el 01 de Enero de 1966, siendo hijo de Vicente Cisneros y Lidia López.. La 8ª. persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 772, folios 378 y 379 del año 1974, por haber sido reproducida de su original el 28 de Noviembre de 2023, quien nació el 21 de septiembre de 1974, siendo hija de Virgilio Bolaños y Petrona Aguilar. La 9ª. persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 881 folio 442 del año 1979, por haber sido reproducida de su original el día 28 de noviembre de 2023, quien nació el 05 de abril de 1988,

siendo hijo de María Isabel Torres Menjivar. La 10ª. persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 15% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No..13 folio 08 y 09 del año 1964, por haber sido reproducida de su original el día 28 de noviembre de 2023, quien nació el 03 de Enero de 1964, siendo hija de Lucrecia Ramírez y Mario Antonio Castillo. La 11ª. Persona manifiesta a través de su representante que la partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 20% aproximadamente, tal como se comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 854 folio 286 del año 1985, por haber sido reproducida de su original el día 30 de noviembre del año 2023, quien nació el 06 de Octubre de 1985, siendo hija de María del Carmen Oliva Avelar y Gilberto Hernández. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION POR PAGO DE ADJUDICACION A NOMBRE DE LA CASA DEL CONSTRUCTOR MAS QUE UN PROYECTO S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales y 14 y Art. 91 del mismo código Y CONSIDERANDO que hubieron dos ofertas presentadas por los ofertantes, por comparación de precios con referencia No. CP-10-2023, denominado COMPRA DE PINTURA PARA CANCHA DE BALONCESTO, de acuerdo al detalle siguiente.”

COTIZACION		LA CASA DEL CONSTRUC- TOR MAS QUE UN PRO- YECTO S.A. DE C.V.		GUSTAVO ERNESTO MA- YORGA CORDOVA (jireh)	
CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PREC.TOTAL	PRECIO UNIT.	PREC.TOTAL
35	Tirros Delgados	\$ 1.50	\$ 52,50	\$ 1.60	\$ 56.00
2	Galones de pintura De agua, color blanco	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 62.50	\$ 124.00
12	Galones de pintura Color azul especial Para cancha de ba- loncesto.	\$ 50.00	\$ 600.00	\$ 62.00	\$ 744.00

2) Se autoriza al Señor Carlos Omar Serrano Arias, con DUI No. 00345185-2, para que realice el procedimiento respectivo en la Oficina de Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional, aclarando que las armas en referencia son de uso exclusivo para el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM). de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento Jurídico para que elabora un poder donde el Señor Alcalde autoriza al Señor Carlos Omar Serrano Arias, para que realice dicha diligencia en la Oficina de Registro de Armas del Ministerio de la Defensa Nacional. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO SEIS. NOTA DEL SEÑOR JULIO EMERSON ESTUPINIAN MARADIAGA.** Visto nota procedente del Señor Julio Emerson Estupinian Maradiaga, de fecha 27 de Noviembre de 2023, en donde informa que en fechas anteriores aprobaron la compra de un aparato de aire acondicionado para la oficina de migración municipal (OIM), asimismo se está solicitando un cambio, el aparato de aire acondicionado lo pondrán ellos y se está solicitando el cielo falso en sustitución del aparato acondicionado e instalar el internet. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar la instalación del cielo falso en la oficina de migración municipal (OIM), ya que OIM pondrá el aparato de aire acondicionado. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el procedimiento respectivo a fin de que se instale el cielo falso y el internet. 3) Se autoriza al Área de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la instalación del cielo falso e instalación del internet. 4) Se instruye la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente de los fondos propios. Nota: se deja sin Ningún efecto el Acuerdo No. 10 de Acta No. 30 de fecha 17 de Agosto de 2023. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE APROBACION DE EROGACION DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de erogación de fondos para el aporte para completar el pago de la confección de los uniformes de los miembros del Grupo Coreográfico de esta municipalidad por un monto de \$ 444.00 los cuales se estarán utilizando para la inauguración de las luces navideñas en el Parque Municipal a llevarse a cabo este día y para otras presentaciones a futuro, los mencionados uniformes constan de 21 unidades que se conforman cada una con tres piezas. 2) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto nota presentada por el Señor. Rafael Cardoza Hernández de fecha 29 de Noviembre de 2023, quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, lo que pone de manifiesto el esfuerzo muy importante que realizan nuestros jugadores, cuerpo técnico y junta directiva que estará participando en el Torneo Apertura de la Temporada 2023-2024 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, para mitigar una parte del pago de la

planilla que mensualmente se le entrega a los jugadores; respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00)** para sufragar los gastos de honorarios a jugadores, correspondientes a los meses de Septiembre Octubre y Noviembre de 2023, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4 numeral 4, Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 todos del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda mitigar una parte de la planilla que mensualmente se le entrega a los jugadores correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 2023 en el torneo durante la temporada 2023/2024, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Se autoriza a la Gerencia Financiera, para la verificación de disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal Vigente. **3)** Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Rafael Cardoza Hernández**, quien actualmente funge como Presidente del Club. **5)** Dejar sin efecto el acuerdo No. 3 de Acta No. 36 de fecha 28 de Septiembre de 2023, por no haber hecho ningún procedimiento de pago. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO DE PLANILLAS DE AGUINALDO Y BONO NAVIDEÑO A LOS TRABAJADORES/AS DE ESTA MUNICIPALIDAD.** El Concejo Municipal, visto el escrito remitido y suscrito por la Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad, de fecha 29 de Noviembre de 2023 en el cual somete a consideración de este Concejo, planillas de pago de aguinaldo y bono navideño de los trabajadores correspondiente a este año, y en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley de Compensación Adicional en Efectivo (Aguinaldo), contenida en el Decreto Legislativo número 761, de fecha 15 de diciembre de 1993, y sus reformas posteriores; en relación con lo dispuesto en los Arts. 196 y sig. del Código de Trabajo, las disposiciones atinentes del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad; y a lo dispuesto en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Art. 91 del mismo código se **ACUERDA: 1)** Dar por recibido el escrito antes relacionado; **2)** Aprobar el pago del cien por ciento de aguinaldo al personal permanente de esta institución, conforme a las planillas presentadas por la Jefe de Recursos Humanos, y tal como fue previsto en el Presupuesto Municipal vigente, y al personal bajo la modalidad de Proyectos, Locutores y Agentes del CAM, Personal Interino, el pago del aguinaldo será bajo la modalidad del Art. 198 del Código de Trabajo. **3) Asimismo se aprueba un Bono Navideño por la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$ 100.00) a todos los empleados en general, aquí se incluyen a los empleados contratados por Servicios Profesionales a tiempo parcial** el cual se verá afecto únicamente con la retención del impuesto sobre la renta, El Aguinaldo y Bono se hará según detalle:.....

N°	CANTIDAD DE EMPLEADOS	PERSONAL	CONCEPTO	MONTO	FONDOS
1	79	ADMINISTRATIVO PERMANENTE	AGUINALDO 100%	\$ 46,593.20	Según Línea de trabajo

2	79	ADMINISTRATIVO PERMANENTE	BONO POR \$100.00	\$ 7,900.00	Según Línea de trabajo
3	6	PERSONAL POR CONTRATO (FONDO COMUN)	AGUINALDO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ART. 198 DEL CODIGO DE TRABAJO	\$ 910.09	Según Línea de trabajo
4	2	PERSONAL POR CONTRATO(FONDO COMUN)	AGUINALDO 100%	\$ 765.00	Según Línea de trabajo
5	1	PERSONAL POR CONTRATO DE FORMA INTERINA	AGUINALDO PROPORCIONAL	\$ 65.21	Según Línea de trabajo
6	7	PERSONAL POR CONTRATO(FONDO COMUN)	BONO POR \$ 100.00	\$ 700.00	Según Línea de trabajo
7	38	PERSONAL DE PROYECTOS (FONDOS PROPIOS)	AGUINALDO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ART. 198 DEL CODIGO DE TRABAJO	\$ 8,440.33	Fondo Común
8	39	PERSONAL DE PROYECTOS (FONDO COMUN)	BONO POR \$100.00	\$ 3,900.00	Fondo Común
9	9	EMPLEADOS CONTRATADOS POR SERVICIOS A TIEMPO PARCIAL	BONO POR \$ 100.00	\$ 900.00	Según Línea de trabajo

En consecuencia devuélvanse dichas planillas a la remitente, para que continúe con el proceso de pago respectivo. 4) Se autoriza a la Unidad de Compras Públicas (UCP), se hace extensivo a la unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. 5) Se autoriza a la Tesorería Municipal para que, conforme han sido presupuestados dichos pagos de aguinaldo y bono navideño, oportunamente se efectúe el pago de los mismos a los trabajadores de esta municipalidad por la cantidad de **Setenta Mil Ciento Setenta y Tres 83/100 (\$ 70,173.83)** Dólares según el fondo correspondiente en caso del personal permanente y personal por contrato y personal interino de los fondos propios, 6) Se instruye a la Unidad Financiera para que realice las reformas correspondientes en caso necesario. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal